

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro  
Oficio No. CEMER /763/2015  
Santiago de Querétaro, Qro. 18 de Agosto de 2015.

C.P.A. Gustavo Trejo Ordoñez  
Encargado del Despacho de Asuntos  
de la Dirección Administrativo de la Secretaría  
de Planeación y Finanzas  
P R E S E N T E.

En atención a su oficio DA/00917/2015, recibido en fecha 06 de Agosto del 2015, mediante el cual remite el proyecto titulado "Manual de Procedimientos de la Dirección de Informática de la Secretaría de Planeación y Finanzas", y somete a consideración de esta comisión dicho proyecto, a efecto de que se determine si quiere de la Manifestación de Impacto Regulatorio MIR.

Tras el análisis del proyecto enviado por la autoridad remitente, se advierte que dicho manual, tiene el propósito de ser una herramienta técnica para la aplicación de procedimientos, métodos y técnicas de trabajo, y a través de ésta se controlen o corrijan posibles desviaciones en la ejecución que oriente las actividades de una oficina o de cualquier otra grupo que desempeñe responsabilidades específicas, y establezca un método uniforme para ejecutar el trabajo y mejorar sustancialmente la calidad de las operaciones y ejecuciones en beneficio común y de dicha Dirección; estableciendo sus objetivos, funciones y responsabilidades de manera detallada, y cuyo propósito general es dar a conocer las políticas y/o normas de operación y las formas sobre las que se basan los objetivos de los procedimientos, siendo estos los siguientes:

➤ Por lo que ve a la Oficina del Director procedimiento G261



- a. G261 P 0102, Seguimiento al monitoreo de los Sistemas y Servicios de Tecnología de información,
- b. G261 P 0202, Seguimiento en la Administración de Proyectos,
- c. G261 P 0302, Revisión y Autorización de Requisiciones de Bienes y Servicios Informáticos,

- Del Departamento de Administración de Sistemas Procedimiento G262
  - a. G262 P 0102, Gestionar la capacitación,
  - b. G262 P 0202, Atención y soporte a los sistemas de Información Financiera,
  - c. G262 P 0302, Gestionar las claves de acceso a los Sistemas Financieros,
  - d. G262 P 0402, Soporte Técnico así como brindar la atención debida a los usuarios de la Secretaría de Planeación y Finanzas,
  - e. G262 P 0502, El montaje de operativos especiales; Proporcionar el servicio de instalación de equipos de computo,
  - f. G262 P 0602, Instalación y actualización de software, aplicaciones y antivirus.

- Del Departamento de Desarrollo de Sistemas de Información son:

- a. G264 P 0102, Atención de Solicitudes de Problemas de Usuarios,
- b. G264 P 0202 Asesoría en el uso de la Aplicación,
- c. G264 P 0302, Diseño y Construcción del Sistema,
- d. G264 P 0402, Capacitación y prueba,
- e. G264 P 0502, Administración de Usuarios,
- f. G264 P 0602, mantenimiento,
- g. G264 P 0702, Análisis de requerimiento,
- h. G264 P 0802, Implementación,
- i. G264 P 0902, Configuración de Ambiente de sistemas

El referido proyecto, de manera muy explícita señala la actividad y descripción de las funciones de cada uno de los responsables de ejecutar los procedimientos en la dirección de informática de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, constituyendo así, uniformidad en el trabajo.

En este orden de ideas, y tras el análisis del proyecto enviado por la autoridad remitente, se advierte que con la aplicación de dicho Manual de Procedimientos no se generan costos de cumplimiento para los gobernados; es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica tramites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro termino de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o tramites de los particulares, por lo que los procedimientos del Manual en estudio, coadyuvan en el conocimiento técnico en la aplicación de los métodos y técnica de trabajo, ayudando en el control e identificar las posibles desviaciones de los servicios que proporciona la Dirección de Informática para la Secretaría de Planeación y Finanzas, teniendo como objetivo brindar la atención debida a los usuarios de la Secretaría, respecto a los equipos de cómputo y sus periféricos, asegurando la funcionalidad y rendimiento suficiente de dichos equipos, a través de la programación de mantenimientos preventivos o correctivos.

Por su parte, el artículo 51 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro (LMRQ), nos establece que este Órgano Regulatorio podrá exentar de la obligación de formular y presentar la MIR, cuando un proyecto no implique costos de cumplimiento para los gobernados con motivo de su aplicación; ordinal que resulta aplicable al presente Manual de Procedimientos.

Considerando lo anterior, es que se aduce que el *"Manual de Procedimientos de la Dirección Informática de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro"*, encuadra dentro de la fracción III del artículo 51 de la LMRQ, por lo que con fundamento en ello, SE EXENTA A "LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO", DE LA OBLIGACIÓN DE FORMULAR Y PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO (MIR), respecto del proyecto en estudio, generando con ello que se devuelva anexo al presente oficio.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 32 Fracción XIV, XV, XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como del Artículo 13 Fracción IV del Reglamento Interior de Oficialía Mayor, se considera que la autoridad remitente pueda continuar con el proceso de validación del Manual en estudio, por lo cual deberá ser enviado a la Dirección de Organización para los efectos conducentes.

Asimismo, le informo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 56 y 57 de la LMRQ, la presente exención se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" dentro de los primeros siete días hábiles del mes próximo.

Sin otro particular, le envío cordial saludo.

ATENTAMENTE



**M. en A. P. María de los Angeles Pérez Rojas**  
Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria  
del Estado de Querétaro.

C.c.p. Expediente.  
FAT/ fmg

